



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 051-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 18 de Mayo del 2021

VISTO: El Informe N°00092-2021-SBCH-/GGN, Sub Gerencia de Gestión de Negocios el informe N° 0148-2021-SBCH-D-SERFIN, del Jefe del Departamento de SERFIN , el informe Legal N° 0120-OAJ-SBCH sobre Resolución de Contrato N° 04536-Categoría C de doña Teresa Delgado Guerrero ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Marzo del 2021, doña Teresa Delgado Guerrero, solicita la cancelación total de su contrato N° 04536-Categoría C-SERFIN ya que por motivos personales no desea continuar con el servicio adquirido con nuestra representada;

Que, mediante Informe N° 148-2021-SBCH-D-SERFIN, el jefe del Departamento de SERFIN, manifiesta que la administrada doña Teresa Delgado Guerrero, titular del contrato 04536-C suscribió un contrato con fecha 07 de febrero de 2013; asimismo, informa que se le ha otorgado servicios sin saldo a su favor ;

Que, en el contrato vigente no se encuentra considerada la cancelación o rescisión de contrato, debiendo tener en cuenta la cláusula vigésima tercera del mismo señalando que forma parte del Reglamento de SERFIN vigente, así como el art.42º 44º y Sexta disposición complementaria del Reglamento SERFIN vigente ;

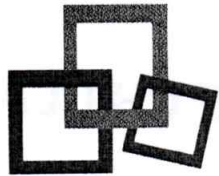
Que, de conformidad con el artículo 1351º del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la contratante,

Que, igualmente, se encuentra establecido en el artículo 42º del Reglamento SERFIN, que el presente reglamento será el que rija todos los procedimientos contractuales del SERFIN el artículo 44 º del Reglamento SERFIN vigente, que el contrato Serfin es de vigencia indeterminada y este podrá ser resuelto por renuncia directa o por causal de resolución por infracciones que cometa el titular del contrato, siendo viable atender lo solicitado;

Que, la Sexta disposición complementaria del Reglamento SERFIN vigente, señala que la vigencia del presente Reglamento, ésta suplirá cualquier tipo de vicio contractual de antiguos reglamentos y/o contratos suscritos, los mismos que deberán reajustarse y adaptarse a las presentes disposiciones;

Que, mediante Informe Legal N°120-2021-OAJ-SBCH, de fecha 17 de mayo del 2021, se opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo continuar con el trámite correspondiente;





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 051-2021-GG-SBCH

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°066-2020-P-SBCH, de fecha 11 diciembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER se resuelva el contrato N°04536-Categoría C- notificando al interesado la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Juan Carlos Grande Orbegoso
Abg. Juan Carlos Grande Orbegoso
GERENTE GENERAL